



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1399-12-2018-SGTV-MPT

Talara, 04 de diciembre del 2018.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00016661 d/f 05-10-18, presentado por JUAN FRANCISCO IZQUIERDO BARRIENTOS – Gerente General EMPRESA P y P CATERING SERVICE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., identificado con DNI 44036015, con domicilio en Calle Elias Aguirre – A.H. Miguel Grau – B-32 - Tumbes, quien solicita Autorización para prestación de Servicio Especial de Transporte de Trabajadores y,

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 227-10-2018-TSGTyV-MPT d/f 29-10-18, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
 - Que, la EMPRESA P y P CATERING SERVICE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., se encuentra registrada en los Padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad según resolución de Subgerencia 390-11-2016-SGTV-MPT d/f 18-11-16.
 - Que, el procedimiento para obtener Autorización Permiso de Operación para la prestación del servicio de TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES en la modalidad M2 iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el Ítem 59, Numeral 59.2 de la O. M. N° 11-06-2018-MPT del T.U.P.A de la Municipalidad Provincial de Talara la fecha.
 - Que, con Recibo de Caja 000001612014 d/f 05-10-18, han cancelado el derecho Autorización Permiso de Operación como TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES por el monto de s/. 346.00.
 - Que, el interesado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el T.U.P.A.
 - Que, se ha revisado la documentación anexa, evidenciándose que se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
 - Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la Renovación de prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
 - Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de AUTORIZACIÓN PERMISO ESPECIAL DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE TRABAJADORES y su vigencia es por un año conforme a las disposiciones indicadas en la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT d/f 10-10-2014 en su Título II, Artículo 5°, Numeral 5.1 y Título III Artículo 7°, Numeral 7.2.3 que disponga o expida la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
 - Que, lo solicitado está sustentado en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT y O. M. N° 11-06-2018-MPT,
 - Que, el Área Técnica sugiere que se declare procedente el otorgamiento de la AUTORIZACION PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE DE PERSONAL al Sr. JUAN FRANCISCO IZQUIERDO BARRIENTOS – Gerente General EMPRESA P y P CATERING SERVICE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., de la Categoría M2 de la clasificación vehicular, con la unidad móvil que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	P1Z-966	2016	M2 MICROBUS
02	T3U-586	2015	M2 MICROBUS

- Que, la vigencia de la presente autorización es por un año, debiendo identificar la unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT M2 que regulara el transporte Público de Personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES, debiendo el solicitante dar fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen a partir del día siguiente de los plazos otorgados para su adecuación.
- Que, deben establecer condiciones en la presente autorización, la cual está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por JUAN FRANCISCO IZQUIERDO BARRIENTOS – Gerente General EMPRESA P y P CATERING SERVICE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - Expediente de Proceso 00016661 d/f 05-18-18,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES**, a Don JUAN FRANCISCO IZQUIERDO BARRIENTOS – Gerente General EMPRESA P y P CATERING SERVICE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con la Flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	P1Z-966	2016	M2 MICROBUS
02	T3U-586	2015	M2 MICROBUS

TERCERO: **DISPONER**, la VIGENCIA de la presente autorización, hasta el 05-10-19.

CUARTO: **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe identificar la unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT M2 que regulara el transporte Público de Personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al TRANSPORTE ESPECIAL DE TRABAJADORES, debiendo el solicitante dar fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen a partir del día siguiente de los plazos otorgados para su adecuación, debiendo cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, previa adecuación a las Normas que regulen el Servicio de Transporte Especial de Trabajadores, que emanen de la Autoridad Municipal.

QUINTO.- **ESTABLECER CONDICIONES**, que la presente autorización, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

SEXTO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SETIMO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

OCTAVO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Abog. Ernesto W. Colnado Saavedra
 SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

INTERESADO
 OAT
 UTIC
 Archivo
 EWCS/emma